

Módulo: II Identifica e Impulsa ideas emprendedoras

Submódulo: II Impulsa ideas factibles de negocio

Facilitadora: Maryne Esmeralda Quezada Beltran.

Nota: Antes del sismo su cuaderno debe tener la primera parte todo lo que vimos en las clases de acuerdo a la estrategia, debe estar organizado. Nos quedamos en donde les aplique un test a ustedes de acuerdo a las características del emprendedor donde elaborarían el FODA y que estrategias utilizarían para convertir las debilidades y amenaza en FO; Les comente que es la transversalidad del sumodulo 1 de la facilitadora Magda Torres Morales y que sacaran copia la rúbrica que les brindo la maestra en su clase, donde lo pegaran el instrumento. Después de eso van imprimir tema de sociedad mercantil lo van a pegar y contestar en su cuaderno individual.

Cualquier duda por medio del (watts) o por teléfono

Fecha límite:7/Octubre /2017

Tema: Qué tipo de SOCIEDAD MERCANTIL me conviene según mi actividad.

Propósito: conocer las diferencias, ventajas, beneficios y riesgos al escoger alguna de las sociedades mercantiles, con el fin de elegir la más adecuada para formalizar tu idea factibles del negocio y registrarlo como sociedad mercantil.

Instrucciones: Leer, analizar y contestar preguntas

1. Introducción

Actualmente, cuando los emprendedores y empresarios pertenecientes a la micro, pequeña y mediana empresa (PyMES) por estrategia comercial tienen necesidad de asociarse a personas con objetivos comerciales iguales o parecidos, lo hacen sin conocer los tipos de sociedades mercantiles establecidas en las leyes, lo que en el transcurso de la comercialización de sus productos crea una serie de problemas legales que generalmente terminan por arruinar su negocio.

En este curso-taller conocerás de una manera clara y sencilla los principios y generalidades de las sociedades civiles y mercantiles más comunes y de mayor uso práctico para los empresarios, a fin de que, según tu actividad, decidas cuál de ellas te conviene constituir.

El propósito es que conozcas las diferencias, ventajas, beneficios y riesgos al escoger alguna de las sociedades mercantiles, con el fin de que no cometas esos errores que tanto daño pueden ocasionarle a tu empresa.

El presente material es una guía empresarial que contiene un cuadro comparativo de las sociedades mercantiles; se complementa con la explicación del expositor, enriquecida con el planteamiento de casos reales y consejos prácticos que te ayudarán a llevar a cabo una mejor elección.

Otro de los objetivos de este curso es difundir una cultura jurídica preventiva, con la cual adquieres ventajas competitivas sobre los demás empresarios, entre ellas saber cómo utilizar los beneficios que nos brinda la ley.

2. Por qué constituir una sociedad mercantil.

¿Cuál es o será mi actividad comercial?

Lo primero que haremos es identificar claramente la actividad comercial a la que nos vamos a dedicar junto con los socios, para posteriormente saber qué sociedad se adecuará más a tus necesidades.

Los criterios que deben tomarse en cuenta para saber si tu actividad va de acuerdo con el fin y pretensiones económicas, son:

a) El fin de la sociedad no tendrá un carácter preponderantemente económico.

b) Sí tendrá un carácter preponderantemente económico, pero no constituye una especulación comercial.¹

c) Los socios sí tienen como fin obtener un lucro o especulación comercial.

Nota: 1 “Operación comercial”, debe entenderse como la realización ordinaria o habitual de actos de comercio o industria. Esta especulación tiene como propósito el lucro, es decir, obtener una ganancia por su realización.

Ejercicio 1

Señala cuál es o será tu actividad comercial (El equipo que vas a formar tu idea del negocio).

¿Por qué asociarme?

Ejercicio 2

A continuación expresarás cinco razones por la cuales consideras que te conviene asociarte con otras personas.

3. TIPOS DE SOCIEDADES

SOCIEDADES CIVILES

Asociación civil. Es aquella en la que las personas se asocian para realizar un fin común que no tenga carácter preponderantemente económico; por ejemplo fines políticos, artísticos, deportivos, culturales, altruistas, de condóminos, etc.

Sociedad civil. Es aquella en la que los socios se obligan a combinar sus recursos o sus esfuerzos para la realización de un fin común, de carácter preponderantemente económico pero que no constituye una operación comercial; por ejemplo, sociedades de arquitectos, abogados, contadores, etc.

SOCIEDADES MERCANTILES

Son aquellas en las que el fin común de los socios es obtener un lucro mediante operaciones comerciales, esto es, ganancias económicas; entre ellas se encuentran:

Sociedad en nombre colectivo. Es aquella que existe bajo una razón social y en la que todos los socios son responsables, igual, ilimitada y solidariamente, de las obligaciones sociales.

Sociedad en comandita simple. Es la que existe bajo una razón social y se compone de uno o varios socios comanditarios; es decir, que únicamente parte de los socios suministran los fondos económicos, sin participar en la gestión de la misma y están obligados solamente al pago de sus aportaciones; y de uno o varios socios comanditados que operan a través de las aportaciones de los comanditarios, y tienen responsabilidad ilimitada y solidaria de las obligaciones sociales.

Sociedad en comandita por acciones. Es la que existe bajo una razón social y se compone de uno o varios socios comanditarios, es decir, que únicamente parte de los socios suministran los fondos económicos, sin participar en la gestión de la misma y están obligados solamente al pago de sus acciones; y de uno o varios socios comanditados que operan a través de las aportaciones de los comanditarios, y tienen responsabilidad ilimitada y solidaria de las obligaciones sociales.

Sociedad cooperativa. Es aquella sociedad mercantil integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

Cooperativas de producción. Son aquellas en que los socios se obligan a prestar sus servicios en la misma empresa explotada por la sociedad, y en la que por regla general no puede haber asalariados, sino que todos los trabajadores deben tener, en principio, el carácter de socios.

Cooperativa de consumo. Es la que está formada por personas que se asocian para tener en común bienes o servicios para ellos, sus hogares o sus actividades individuales de producción.

Sociedad de responsabilidad limitada. Es la que se constituye entre socios que solamente están obligados al pago de sus aportaciones, sin que las partes sociales puedan estar representadas por títulos negociables, pues sólo serán cedibles conforme a la ley.

Sociedad anónima. Es la que existe bajo una denominación y se compone exclusivamente de socios cuya obligación se limita al pago de sus acciones.

De las sociedades mercantiles mencionadas no se aconseja que se constituyan las tres primeras, las cuales han caído en desuso por estar en riesgo el patrimonio personal de los socios, ya que la responsabilidad para cumplir con las obligaciones sociales es ilimitada es decir, en caso de presentarse un problema jurídico todos responden y podrían perder su patrimonio personal.

En cuanto a las sociedades cooperativas de producción, es condición indispensable ser miembro de la clase trabajadora, y para ingresar en una cooperativa de consumo se precisa tener la calidad de consumidor o usuario de los productos o servicios que a través de la misma se obtienen.

Las dos restantes son las que consideramos más adecuadas para los fines de especulación comercial, y para las PyMES se considera más apropiada una sociedad de responsabilidad limitada, por la mayor facilidad en su manejo y mejor control, sin que esto signifique que sea incorrecto constituirse como sociedad anónima, pero advirtiéndole que ésta requiere de mayores observaciones legales.

COMENTARIOS: _____

4. Ventajas y riesgos de las sociedades mercantiles (errores más comunes)

Partes y estatutos que integran un acta constitutiva:

- **Denominación o razón social.** Es el nombre que va a tener la sociedad.
- **Capital social.** Es la aportación en dinero o en especie que hacen los socios.
- **Capital variable.** Es el aumento o disminución del capital social, en su parte variable.
- **Domicilio social.** Municipio de residencia de la administración de la sociedad.
- **Objeto social.** Género de actividades a que se dedicará la empresa.
- **Socios.** Personas físicas o morales que hacen aportaciones a la sociedad.
- **Administración.** Órgano que se encarga de llevar a cabo los actos necesarios para desarrollar el objeto social.
- **Órgano de vigilancia.** Encargado de supervisar los actos de la administración y socios.
- **Asamblea extraordinaria.** Reunión de socios que se encarga de decidir cualquier asunto relacionado con el cambio de los estatutos del acta constitutiva.
- **Asamblea ordinaria.** Reunión de socios que se encarga de decidir los asuntos relacionados con la dirección de la empresa.
- **Duración de la sociedad.** Tiempo en el cual la sociedad llevará a cabo sus actividades.

Cuadro comparativo					
	Asoc. Civil	Soc. Civil	Soc. Coop.	Soc. Resp. Limit.	Soc. Anónima
Objetivo	Realizar un fin común que no tenga carácter económico ni de especulación comercial.	Realizar actividades de carácter económico, pero que no constituyan una especulación comercial.	Realizar cualquier actividad con fines de especulación comercial.	Realizar cualquier actividad con fines de especulación Comercial.	Realizar cualquier actividad que constituya especulación comercial.
Socios	Mínimo dos personas físicas o morales.	Mínimo dos personas físicas o morales.	Mínimo cinco socios, únicamente personas físicas.	Mínimo dos socios pero no más de 50, ya sean personas físicas o morales.	Mínimo dos socios personas físicas o morales.
Ingreso y exclusión de socios	Con consentimiento de la mayoría de socios.	Por unanimidad de socios.	Por mayoría	Ingreso o exclusión de socios con consentimiento o de la mayoría.	Solo al adquirir acciones y no se prevén causas de exclusión de socios.
Capital social	No hay aportación mínima, incluso pueden carecer de éste dado su carácter no económico.	No hay aportación social mínima.	No se establece un capital mínimo de constitución.	\$3,000.00 como mínimo.	\$50,000.00 como mínimo.
Integración del capital social	Aportaciones sociales.	Aportaciones sociales.	Certificados de aportación nominativos, Indivisibles y de igual valor, los cuales deberán actualizarse anualmente.	Aportaciones no representadas por títulos de crédito negociables.	Acciones nominativas.
Partes sociales	Se otorgan partes sociales cuya transmisión está	Se otorgan partes sociales cuya transmisión	Las aportaciones podrán hacerse en	Las partes sociales no pueden estar representada	El capital social está dividido en acciones

	condicionada al consentimiento unánime de los demás socios.	está condicionada al consentimiento o unánime de los demás socios.	efectivo, bienes, derechos o trabajo; estarán representados por certificados.	s por títulos negociables.	que servirán para acreditar y transmitir la calidad y los derechos de socio.
--	---	--	---	----------------------------	--

Cuadro comparativo

	Asoc. Civil	Soc. Civil	Soc. Coop.	Soc. Resp. Limit.	Soc. Anónima
Constitución	Contrato por escrito que deberá elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad.	Contrato en escritura pública y deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad.	Acta constitutiva ante notario o corredor público debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio.	Escritura constitutiva ante notario o corredor público, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio.	Escritura constitutiva ante notario o corredor público, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio.
Responsabilidad de los socios	Cada asociado responde hasta por el monto de sus aportaciones.	Cada socio responderá hasta por el monto de su aportación. Los socios administradores responden ilimitada y solidariamente.	Si adoptan el régimen de responsabilidad limitada, los socios solamente se obligan al pago de los certificados. Si es suplementada, los socios responden por las operaciones sociales hasta por la cantidad determinada en el acta constitutiva.	Cada socio responde hasta por el monto de sus aportaciones.	Cada socio responde hasta por el valor de sus acciones.
Convocatorias	Personalmente o por correo certificado	Personalmente o por correo certificado	Personalmente o por correo certificado	Por correo certificado para cada socio.	Mediante publicación en Diario Oficial o periódico de mayor circulación.

Representatividad en la toma de decisiones	Personalmente o apoderado.	Personalmente o apoderado.	Personalmente o apoderado.	No es necesario que esté presente el socio, puede ser vía telefónica,	Personalmente o apoderado.
Votos	Cada socio goza de un voto, sin importar el monto de su aportación	Cada socio goza de un voto, sin importar el monto de su aportación	Cada socio goza de un voto, sin importar el monto de su aportación	Cada socio goza de un voto por cada mil pesos de su aportación	De acuerdo con el capital representado

Cuadro comparativo					
	Asoc. Civil	Soc. Civil	Soc. Coop.	Soc. Resp. Limit.	Soc. Anónima
Administración	A cargo de un director, que puede ser un socio.	Gerente o director a cargo de uno o más socios.	Si es de más de 10 trabajadores, Consejo de Administración y si tiene menos de 10 trabajadores, Administrador único.	Está a cargo de uno o más gerentes podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad, designados temporalmente o por tiempo indeterminado.	Estará a cargo de un consejo de administración o administrador único, constituido por socios o personas extrañas a la sociedad.
Tributación Fiscal (impuesto sobre la renta)	No tributa por no haber especulación comercial, siempre que se ubiquen en los supuestos que señala el artículo 95 de la LISR.	Tributa conforme al título II de las personas morales de la LISR, salvo las señaladas en el artículo 95 de la Ley y que se consideran no contribuyentes	Cooperativas de producción Se les otorga opción para tributar como personas físicas con actividad empresarial en el régimen general. Cooperativas de Consumo. Se consideran no contribuyentes (art. 95, fracc. VII de	Tributa conforme al título II de las personas morales de la LISR.	Tributa conforme al título II de las personas morales de la LISR.

Ejercicio 3 Contesta los siguientes reactivos.

1). Si se tiene el fin de lucro con especulación mercantil es mejor constituir una

- a) sociedad civil.
- b) sociedad mercantil.

2). Si los socios de una sociedad mercantil no desean que ingresen a la sociedad personas ajenas a sus filosofías, es mejor constituir una

- a) sociedad anónima
- b) sociedad de responsabilidad limitada
- c) sociedad en comandita por acciones.

3). Si los socios desean iniciar una empresa mercantil y sólo arriesgar el patrimonio que invierten, les conviene constituir una

- a) sociedad anónima.
- b) sociedad civil
- c) sociedad de responsabilidad limitada.

4) Si las personas desean asociarse con fines altruistas y conseguir patrocinadores que les hagan donativos, les conviene constituir una

- a) sociedad cooperativa.
- b) sociedad civil
- c) sociedad de responsabilidad limitada.
- d) ninguna de las anteriores.

Ejercicio 4: A continuación, lee cada caso a fin de que contestes las preguntas que en seguida se hacen.

(Realizar en individual) pero puedes contestar con otro compañero se retroalimentan los dos. Pero cada quien tiene que tener su cuaderno.

Primer caso

Ángel Rodríguez es un joven empresario que entre sus fines mundanos siempre tuvo la intención de hacer algo para ayudar a los niños de la calle. En la Universidad conoció a varios de sus compañeros que tuvieron los mismos fines altruistas, incluso uno de ellos les ofreció darles donativos.

a) ¿Qué sociedad le aconsejas constituir?

b) ¿Crees que deba hacer algún otro trámite para que la sociedad constituida recibiera donativos?

Segundo caso

El emprendedor Rafael Sánchez siempre tuvo la idea de fabricar chips para computadoras, decidió estudiar en una Universidad Tecnológica donde adquirió los conocimientos técnicos suficientes y conoció a varios compañeros que comulgaron con sus fines de establecer una empresa para la venta de microchips; sin embargo, si bien es cierto que tenían su plan de negocios, les faltaba el dinero para comprar todo lo necesario para establecer la empresa.

Supieron de Don Gastón, hombre adinerado a quien le interesó el proyecto y les prometió inversión a cambio de la mayoría de las acciones.

a) ¿Qué sociedad le aconsejas constituir?

b) ¿Qué le aconsejarías para conservar el gobierno de la sociedad?

Tercer caso

Ricardo López y su esposa descubrieron un método para fabricar velas de decoración; su filosofía fue que en el negocio únicamente intervinieran familiares, ya que no querían extraños en la sociedad, pues deseaban que sus hijos y familiares continuaran con el negocio.

¿Cuál sociedad crees que sea adecuada para asegurar que no ingresen socios extraños sin consentimiento de la mayoría de los socios?

Cuarto caso

En equipo resolverá su situación didáctica que viene su estrategia, donde están desarrollando su idea del negocio junto con el submodulo 1 de la Magda Torres Morales).

Nota: Redacten su empresa.

a) ¿Qué sociedad le aconsejas constituir?

c) ¿Crees que deba hacer algún otro trámite para que la sociedad constituida reciba donativos?

Libros corporativos

Las sociedades mercantiles están obligadas a llevar diversos libros, llamados corporativos, en los que se registran los movimientos administrativos y operativos que se lleven a cabo.

- **Libro de acciones.** En éstos se asienta el tipo de acciones y exhibiciones que se efectúen para cubrir su pago y las transmisiones que se hagan de las mismas.
- **Libro de variaciones de capital.** Se registran los aumentos y disminuciones que se hagan del capital en su parte variable.
- **Libro de asambleas ordinarias.** En este libro se hacen constar las decisiones más importantes que se tomen para dirigir la empresa.
- **Libro de asambleas extraordinarias.** Se asientan y, posteriormente, protocolizan los cambios en los estatutos sociales.

¿Qué tipos de poderes legales otorgar?

- Para pleitos y cobranzas. Facultades legales para representar a la sociedad en cualquier juicio y llevar a cabo todo tipo de cobranza.
- Para actos de administración. Facultades legales para lleva a cabo todo tipo de actos tendientes al mejor aprovechamiento de los bienes de la sociedad.
- Para actos de dominio. Para actuar como dueño de los bienes de la sociedad

Instrucciones: En individual contesta las preguntas, puedes juntarte con otro compañero las preguntas.

1. ¿Es lo mismo la razón social que una marca o nombre comercial?
2. ¿Es necesaria una cláusula especial para otorgar títulos de crédito, insertada en el poder legal?
3. ¿Cómo puedo limitar facultades del apoderado legal para manejar determinada cantidad de dinero?
4. ¿Qué diferencia existe entre apoderado legal y representante legal?
5. ¿Qué asamblea debo registrar ante el Registro Público de Comercio?
6. ¿Son válidas las actas de asamblea que se imprimen por separado?
7. ¿Es válido llevar las actas de asamblea en formatos electrónicos?
8. ¿Es válido redactar las actas de asamblea en idioma distinto al español?
9. ¿Estamos obligados a llevar los libros corporativos?
10. ¿Cuánto tiempo está obligada la sociedad a conservar los libros?
11. ¿Qué hago si alguno de los libros se pierde o extravía?
12. ¿Dónde deben tenerse físicamente los libros de la sociedad?
13. ¿A quién estamos obligados a mostrar los libros?

Instrucciones: De acuerdo a la lectura contesta el cuadro comparativo

Cuadro comparativo

	Asoc. Civil	Soc. Civil	Soc. Coop.	Soc. Resp. Limit.	Soc. Anónima
Objetivo					
Socios					

Ingreso y exclusión de socios					
Capital social					

Integración del capital social					
Partes sociales					
Constitución					

Responsabilidad de los socios					
Convocatorias					

Representa- tividad en la toma de decisiones					
Votos					
Administración					

Tributación Fiscal (impuesto sobre la renta)					
---	--	--	--	--	--

CONCLUSIÓN

CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 71

**Instrumento 5
coevaluación
Cuadro comparativo**

Módulo IV: Apoya en la evaluación del plan de negocios

Sub módulo 1: Apoya en la proyección de la información financiera del plan de negocio

Fecha de aplicación: _____

Carrera: Técnico en administración para el emprendimiento agropecuario **Semestre:** Quinto

Grupo: _____

No.	indicador	cumplimiento		Ejecución		observaciones
		si	no	Ponderación	Calificación	
1	El cuadro incluye toda la información necesaria			2.0		
2	En el cuadro se desglosan las características de las sociedades			2.0		
3	La información tiene lógica			1.0		
4	La información es coherente, clara y entendible			2.0		
5	Los datos son relevantes de acuerdo lo que se vio del tema			2.0		
6	Las semejanzas y diferencias de cada grupo se presentaron de forma coherente.			1.0		
	Calificación de esta evaluación			10.0		

evaluador

Tabla de ponderación	
1= Si cumplió	0= No cumplió
Ejecución: multiplicación del cumplimiento por la ponderación	

